

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL
Demandante: GLADYS ELENA GALVIS CEBALLOS Y OTROS
Demandado: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado: 2020-00295

Se **NIEGA** la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito radicado vía correo electrónico el 28 de septiembre de 2020, toda vez que ésta es solamente permitida para aquellos conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda (art. 285 del C.G.P.), y la decisión adoptada en proveído calendado 22 de septiembre de 2020 (auto admisorio) no lo es.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que la parte actora anunció en la demanda que pretende valerse de un dictamen pericial en los términos previstos en el art. 227 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia para que lo allegue, el cual debe ser emitido por institución o profesional especializado y reunir los requisitos previstos en el art. 226 ibidem.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cb56940c8a9fe45bf46e722e45e86e7ae8b4388ef1ae6671018cd3c
45df0f26**

Documento generado en 05/10/2020 05:33:17 p.m.